



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

N. Expediente 1946/2022
F. Apertura 11/11/2022
Código de clasificación 3.01.01
Asunto APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE

ANUNCIO PUBLICACIÓN

D. Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que mediante Resolución de Alcaldía 2023-0348 de fecha 15 de febrero 2023, se Aprueba Inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado "Antigua Torre de Transformación y oficina de cobro. NÚCLEO ANTIGUO".

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRESIDENCIA

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	El ámbito determinado por el ED se corresponde con la parcela concreta descrita en el mismo, si bien sus determinaciones serán de aplicación por analogía a aquellas parcelas en las que se ubiquen otras ESNC dentro del término municipal de Vva del Ariscal.
Instrumento que desarrolla:	Mediante el ED se adapta y actualiza el PGOU vigente
Objeto:	Completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada del vigente PGOU (No se modifican el uso o la edificabilidad, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico o afecta negativamente a las

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 79EQKWWXTKAG7ZYNN476PGPYE | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Martín Torres Castro (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 15/02/2023
 HASH: e969f2467ac4d0a654aaf94c563899ae





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

	dotaciones).
Clasificación del suelo:	La parcela concreta está incluida en suelo urbano, si bien, por analogía podrá aplicarse a toda clase de suelos.
Calificación del suelo:	La parcela concreta está incluida en la Zona I. Residencial Núcleo Antiguo, si bien por analogía podrá aplicarse a otras zonas de calificación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de particular y redacción del proyecto de Estudio de Detalle.	15 de septiembre de 2022.
Informe de los servicios técnicos municipales	16 de noviembre de 2022.
Informe registro sobre alegaciones a Consulta Pública	13 de febrero de 2023.
Informe-propuesta de la Técnico de Administración General	14 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado “Antigua Torre de Transformación y oficina de cobro. NÚCLEO ANTIGUO.”

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días naturales mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 79EQKWWXTKAG7ZYNNW476PGPYE | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

CUARTO. Realizar, en el mismo plazo indicado anteriormente, consulta a las administraciones públicas, organismos y empresas suministradoras de servicios públicos urbanos afectados.

QUINTO. Efectuar, en el mismo plazo, consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas.”

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: 79EQKWWXTKAG7ZYNNW476PGPYE | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3